

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TRANSITORIO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

Villavicencio, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO
RADICADO: 50-001-33-33-008-2018-00304-00
DEMANDANTE: CIRO ALONSO ISABELLA VALLABONA
DEMANDADOS: NACIÓN- FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN

Teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término para alegar de conclusión, el despacho advierte que se encuentran presentes los requisitos necesarios para dictar sentencia anticipada por escrito, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 literal a, b y c del artículo 182 A de la Ley 1437 de 2011.

En consecuencia, se ordena por Secretaría, que en firme éste proveído, ingrese el proceso al despacho para proferir el fallo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURTH HURTADO
Juez

Firmado Por:

Michael Andres Betancourt Hurtado
Juez
Juzgado Administrativo
Transitorio
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **269ca6f53436428b256f76fc71cea1383ff900cb9170ded0dd161f1fd98016ee**

Documento generado en 21/02/2022 06:14:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>